



para Cartagena, donde se ha servido S. M. destinarlos; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, mediante estar ya verificado

N.º Orden sobre establecim.
en Sevilla de escuela de
Fauromaquia.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegacion de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha cuatro del corriente mes, copiando la R.º orden que con la de veinte y ocho de mayo próximo le comunica el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, por la que S. M. se ha servido resolver se lleve á efecto el establecimiento de una escuela de Fauromaquia en Sevilla, bajo las condiciones y demas que expresa, á consecuencia de la Memoria sobre el particular presentada por el Conde de la Estrella; y en su virtud **Acordó** quedar enterado

La Intend.ª sobre la cobranza de trimestre, de 28 millon^{es} recaudados en paja y utensilios.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de la provincia, fecha cuatro del corriente mes, insertando lo que con la de primero del mismo le dicen los Sres. Directores generales de Rentas, en que recuerdan el cumplimiento de las R.º ordenes para que las cobranzas de los trimestres correspondientes al recargo de los veinte y ocho millones de reales de paja y utensilios se efectue con la debida anticipacion, á los fines y demas que expresa; y en su virtud

D.º sobre el recurso de D. Antonio Martín y com.^{es} acerca de D.º de alcañales p.^o rentas

Acordó quedar enterado
Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de la provincia, fecha cinco de mayo próximo, manifestando haber recurrido D. Antonio Martínez, D. José Díaz, D. Fernando Mendez y D. Pedro Campos, de esta vecindad, y traficantes y comerciantes, por sí y á nombre de los demas de su clase, haciendo presente que por los arrendatarios de los derechos de la alcañala del viento y mercado se les quiere exigir los de renta;